



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 02 DIC 2020

**Vistos:** El Expediente N° 06868-2020, el Informe N° 125-OF.EQ.PyA. N° 091-20-OF.L.HSEB de la Oficina de Logística, Memorando N° 925-2020-OEPE-HNSEB de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 254-2020-OE-HNSEB de la Oficina de Economía; y el Informe Legal N° 168-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: *a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20.ABR.2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio Enrique Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

Que, el Informe Legal N° 168-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 27.NOV.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2018-SA-DG-HNSEB y modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el reconocimiento de adeudo, por la suma total de S/ 16,319.94 (Dieciséis mil Trescientos Diecinueve con 94/100 soles), a favor de la Empresa INVERSIONES GENERALES ISAL SAC., con RUC N° 20573279108, por la deuda generada conforme se sostiene en el Informe N° 125-OF.EQ.PyA. N° 091-20-OF.L.HSEB, de la Oficina de Logística, prestación sin que medie un contrato con obligaciones entre las partes y de conformidad con el Procedimiento establecido en la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02, aprobada con Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB.

**Artículo 2°.- DISPONER**, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística, para que en uso de sus atribuciones adopten las medidas que consideren pertinentes, así como la notificación de la presente Resolución con el Informe Legal N° 168-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 27.NOV.2020, a la parte interesada.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 19373



ELCO/ZMS/JLZB/mrst

**DISTRIBUCIÓN:**

-OEPE -OEA  
-OAJ -OL  
-OE

- Interesado ( )
- Archivo

